

Participación agrupada en la Feria FHA – FOOD & BEVERAGE SINGAPUR 8 al 11 abril 2025

IVACE Internacional participa en la próxima edición de la Feria FHA – FOOD & BEVERAGE SINGAPUR que se celebrará en el recinto ferial Singapore Expo, los próximos días 8 al 11 de abril de 2025.

Esta convocatoria está dirigida a empresas de alimentación y bebidas que deseen iniciar o consolidar su presencia en el mercado de Singapur.

Por qué FHA – FOOD & BEVERAGE SINGAPUR

FHA – FOOD & BEVERAGE (anteriormente Food&Hotel Asia FHA), es uno de los eventos comerciales de Alimentación y Bebidas más importante de Asia. En 2025 tendrá lugar la 24ª edición, lo que constata que se trata de un evento de referencia para el sector en su área de influencia. En la pasada edición 2024 participaron 1.693 empresas expositoras y se recibió la visita de 72.495 profesionales del sector.

FHA – FOOD & BEVERAGE supone una gran oportunidad para contactar con compradores de calidad, así como conocer de primera mano información valiosa sobre las tendencias del sector.

Por su parte Singapur es una ciudad-estado de reducido tamaño, con una población de casi 6 millones de habitantes. Singapur sirve también de centro logístico y de transporte, así como hub comercial para otros mercados asiáticos. Singapur presenta una renta per cápita de 113.779SGD y una elevada dependencia de las importaciones. Es además un mercado sin aranceles, ni grandes barreras comerciales en general.

Las exportaciones españolas de productos agroalimentarios se han incrementado en un 13.5% en el período 2021-2023, alcanzando los 84,9 millones de Euros.

Objetivos

IVACE organiza la participación agrupada de empresas de la Comunitat Valenciana de los sectores de **Alimentación y Vinos y Bebidas** que estén interesadas en la promoción de sus productos en este mercado.

Para cualquier tipo de consultas, pueden dirigirse a IVACE Internacional, Mar Alonso, Tel.: 96 1209588, alonso_marvid@ivace.gva.es

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La participación de IVACE en esta feria se hará dentro del ***Pabellón Oficial de España***, organizado por el ICEX.

Respecto a la inscripción, pago, transporte de muestras y otros aspectos relativos a la participación, se atenderá a las siguientes especificaciones:

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS

- Esta convocatoria está dirigida a empresas de **Alimentación y Vinos y Bebidas**
- Las empresas interesadas deberán remitir antes del **próximo día 2 de septiembre** la ficha de solicitud a través del formulario on-line que acompaña esta convocatoria.
- Se deberá asimismo enviar justificante de la transferencia, según lo indicado en el apartado B.
- IVACE apoyará la participación de empresas de la Comunidad Valenciana en los asumiendo un % del coste de dicha participación, según lo indicado en el aptdo B.
- IVACE se reserva el derecho de establecer un número mínimo y máximo de empresas participantes. El número mínimo para confirmar la agrupación de IVACE será de 5 empresas. El número máximo previsto será de 10 empresas (*sujeto a cambios).
- Para confirmar la participación, se atenderá como primer criterio al orden de llegada de las solicitudes de participación, hasta llegar al límite máximo de espacio disponible. En cualquier caso, IVACE se reserva el derecho a realizar una selección de empresas en base a criterios objetivos tales como adecuación sectorial, idoneidad de producto, experiencia comercial de la empresa en el mercado de la feria, etc. Si la empresa no es seleccionada se le devolverá el importe que haya ingresado.
- El impago de la reserva de espacio inhabilitará a la empresa para participar.
- Una vez confirmada la agrupación por parte de IVACE, las empresas recibirán una confirmación y deberán registrarse en el portal del ICEX, siguiendo las instrucciones que recibirán en su momento. En caso de no hacerlo en el plazo indicado por IVACE, se considerará cancelada la participación de la empresa que incumpla este requisito.
- La distribución final de los expositores en los espacios disponibles corresponderá al ICEX y, en última instancia, a la entidad ferial, quien tiene la última palabra sobre la admisión y el lugar de exposición de cada empresa en la feria.
- En cada stand solo puede participar una empresa
- En el caso de anulación de la participación de IVACE en el evento por causa de fuerza mayor o insuficiencia de participantes, comunicada con suficiente antelación a la fecha de celebración inicialmente prevista, IVACE no será

responsable de los posibles daños y perjuicios que dicha anulación pudiera ocasionar a las empresas.

- En caso de anulación por insuficiencia de participantes, las empresas contarán con unos días antes del fin de la convocatoria del ICEX, por si quieren continuar la inscripción directamente con ellos, en base a las condiciones y coste de participación establecidos por ICEX.

DOCUMENTOS A PRESENTAR Y COSTE DE PARTICIPACIÓN

El plazo de inscripción finaliza el día 2 de septiembre de 2024

Las empresas interesadas deberán aportar:

- **Ficha de inscripción online**
- **Justificante** de transferencia. La transferencia debe hacerse al número de cuenta **CAIXABANK ES20 2100 0429 6513 0000 8479** indicando en el concepto: FHA SINGAPUR 2025 + NOMBRE DE EMPRESA. Este justificante debe adjuntarse en la inscripción online
- **Declaración de minimis** según modelo que recibirán de IVACE una vez formalizada la inscripción online

Para calcular el importe de la transferencia se tendrá en cuenta lo siguiente:

IVACE se hace cargo del 50% del coste de un stand modular básico por empresa (9mt), según los criterios establecidos por ICEX para el Pabellón de España, en el que se ubicarán las empresas agrupadas por IVACE.

El stand modular básico tiene una superficie de **9m2**

CUOTA ICEX	% APOYO IVACE	COSTE FINAL PARA LA EMPRESA
630 €/m2+10% IVA = 693 €/m2	50%	2.835€+10% IVA= 3.118,50€

***El importe de la transferencia será el que aparece en negrita en la columna de Coste final para la empresa.**

Dicha bonificación está sujeta al Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L de 15.12.2023), en adelante Reglamento (UE) 2023/2831 a las ayudas de minimis.

La sujeción al régimen de minimis supone que la ayuda total de minimis concedida a una única empresa no será superior a 300.000 euros durante un periodo de tres años y que se cumplan las normas sobre acumulación de ayudas. Sobre esa base, y a los efectos de controlar los importes máximos de las ayudas de minimis y la regla de acumulación, deberá cumplimentar las declaraciones responsables al respecto en el momento de la inscripción.

A efectos del presente servicio, se entenderá por única empresa la definición establecida en el apartado 2 del artículo 2 del Reglamento (UE) 2023/2831 a las ayudas de minimis

Para todo lo relativo al resto de cuestiones de organización (transporte, productos a exponer, decoración, mantenimiento, etc.) se atenderá a las especificaciones de la convocatoria del ICEX para el Pabellón de España, y que se recogen a continuación:

Requisitos ICEX de selección y participación de empresas:

- Ser empresa española, con producto y marca españoles
- Adecuación sectorial e idoneidad al mercado del producto a exponer
- Ser empresas Autorizantes de Aduanas: con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades, optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto del apoyo de ICEX. Para ello las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a que remita dicha información a ICEX. La autorización señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.
- Estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública, no tener créditos vencidos ni pendientes de pago con ICEX y/o IVACE
- En caso de que la demanda de espacio supere el espacio disponible, la selección de expositores se realizará valorando de forma conjunta, hasta un máximo de 5 puntos, los siguientes criterios:
 - Primera participación en feria (2 puntos)
 - Criterios de sostenibilidad y productos con certificación ecológica (2 puntos)
 - Productos con elementos diferenciadores e innovadores (1 punto)

1. PRODUCTOS A EXPONER

Los productos a exponer deberán ser exclusivamente de fabricación y/o marca de la Comunitat Valenciana. Dentro de cada stand sólo se expondrán productos correspondientes al titular del mismo.

2. ORGANIZACIÓN DEL PABELLÓN

ICEX, en colaboración con la Oficina Económica y Comercial de España en Singapur, facilitará los siguientes servicios:

Antes de la celebración de la Feria

- Contratación del espacio a ocupar.
- Decoración del Pabellón Oficial y mobiliario básico para los stands.
- Apoyo en la personalización del stand.
- Inscripción como expositores en el catálogo de la feria.
- Edición de un catálogo de expositores del Pabellón Español.
- Información sobre contratación de otros servicios de interés (traductores, internet, etc).
- Promoción del pabellón de España entre los importadores, distribuidores, agentes, cadenas hoteleras, etc, de los países del área de influencia de esta feria.

- Promoción internacional del Pabellón de España a través de medios digitales y perfiles en redes sociales.

Durante la celebración de la Feria

- Personal de apoyo para información general.
- Mantenimiento de los stands (limpieza, electricidad, agua, etc.) y lo indicado explícitamente en las circulares que ICEX remitirá a los expositores
- Identificación de las empresas con el distintivo convenido con la entidad agrupadora en la decoración de los stands y el catálogo del pabellón de España.

3. DECORACIÓN Y DOTACIÓN DEL STAND

La decoración básica será uniforme para todos los stands del Pabellón. ICEX seleccionará la empresa decoradora que realizará el proyecto de decoración y montaje del Pabellón de España.

Los stands de las empresas agrupadas por IVACE llevarán un distintivo que identifique tal agrupación.

En el interior del stand cada empresa podrá utilizar su propio logotipo, carteles y material promocional, siempre que no altere la imagen del conjunto del Pabellón de España ni su distribución. Deberá respetarse el espacio reservado a los identificadores del stand y no colocar sobre los mismos, material promocional alguno. ICEX se reserva el derecho de supervisar previamente toda actuación individual de las empresas expositoras.

Cada una de las empresas recibirá información detallada de la decoración del Pabellón y de los elementos de exposición que conforman la dotación ofrecida por ICEX. Todo aquel requerimiento que no se encuentre contemplado en dicha dotación, deberá ser aprobado previamente por ICEX y será a cargo del expositor.

4. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

MUY IMPORTANTE: ICEX no organizará ningún transporte oficial de las muestras de los expositores del Pabellón de España a la feria, teniendo que ocuparse cada empresa de contratar este servicio por su cuenta.

Para ello, por si pudiera resultar de utilidad, ICEX facilitará, más adelante, la información sobre el transitario oficial de la feria y su partner en España.

No obstante, cada expositor podrá gestionar el transporte de sus muestras con el operador de su propia elección que considere más oportuno, aunque deberá tener en cuenta las siguientes limitaciones a la hora de contratar el servicio:

- La recepción, desembalaje y colocación de la mercancía deberá realizarse según se indique en la circular que se envíe desde ICEX al respecto. La retirada de todos los embalajes, en tiempo y forma, es responsabilidad de la empresa.
- Para calcular la cantidad de producto a enviar a la feria, las empresas deberán de tener en cuenta que la capacidad máxima de exposición y almacenamiento de muestras de la que se dispone equivale a 1,5mt³ para un stand de 9mt².

5. MANTENIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL

Los servicios indicados en las Circulares (limpieza, electricidad, etc) desde la inauguración de la feria hasta su clausura, serán contratados directamente por ICEX en el recinto ferial o con empresas locales especializadas.

Durante la feria los expositores serán los únicos responsables de sus stands, y, por tanto, deberán tomar las medidas adecuadas para evitar contingencias. ICEX e IVACE declinan toda responsabilidad por la falta de adopción de tales medidas. Los expositores tienen la obligación de mantener el stand limpio y en orden durante todo el evento.

Los expositores serán los únicos responsables de los daños a terceros en que pudieran incurrir como consecuencia de su participación en la feria, debiendo adoptar las medidas preventivas necesarias, incluida la contratación de un seguro de responsabilidad civil de carácter extraterritorial.

ICEX e IVACE declinan toda responsabilidad por la falta de adopción de tales medidas por parte de los expositores.

Ni ICEX, ni IVACE, ni la organización ferial responden de los eventuales robos o daños personales o materiales a los expositores o sus mercancías durante la feria.

6. OTRAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Durante la participación en la feria, los expositores deberán respetar las siguientes normas:

- Presentarse en el día y la hora indicados explícitamente por ICEX en las circulares para la recepción, desembalaje y colocación de las muestras y ultimar la decoración de su stand con la antelación suficiente a la inauguración de la feria que, como norma general, será con 24 horas de antelación.
- Atender su stand todos los días de la feria y durante todo el horario de apertura de la misma, horario que les será convenientemente comunicado por ICEX
- Recoger adecuadamente todos sus productos al finalizar la feria y entregar los elementos del stand en las mismas condiciones que fueron recibidos.
- ICEX facilitará a las empresas participantes el correspondiente Manual de Expositor

LA PRESENTACIÓN POR EL EXPOSITOR DE LA FICHA DE SOLICITUD CONLLEVA LA ACEPTACIÓN POR SU PARTE DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA Y EN LA NORMATIVA FERIAL, Y EL DEBER DE ACTUAR CONFORME A LAS MISMAS.